

y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 2011/1966, de 23 de julio, y 1243/1967, de 1 de junio, de ordenación de las respectivas Facultades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan de la Universidad de Granada las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos que se indican, constituidos en dichas Facultades:

Facultad de Ciencias

«Termodinámica Química» (Departamento de Química Física).

«Química inorgánica» (Departamento de Química Inorgánica).

Facultad de Farmacia

«Tecnología Farmacéutica Industrial» (Departamento de Farmacia Galénica).

Facultad de Medicina

«Anatomía Descriptiva y Topográfica» (con sus Técnicas Anatómicas), 2.ª (Departamento de Anatomía).

«Fisiología General» (Departamento de Fisiología y Bioquímica).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se dotan en las Facultades que se citan de la Universidad de Santiago de Compostela las plazas de Profesores agregados que se indican.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructuras de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 1242/1967, de 1 de junio, y 2011/1966, de 23 de julio, de ordenación de las respectivas Facultades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan de la Universidad de Santiago de Compostela las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos que se indican, constituidos en dichas Facultades:

Facultad de Ciencias

«Criptogamia» (Departamento de Botánica).

Facultad de Derecho

«Derecho Civil» (Departamento de Derecho Romano y Derecho Civil).

Facultad de Farmacia

«Tecnología Farmacéutica Industrial» (Departamento de Farmacia Galénica).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se dotan en las Facultades que se indican de la Universidad de Madrid las plazas de Profesores agregados que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Uni-

versitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 2142/1967, de 19 de agosto, y 1242/1967, de 1 de junio, de ordenación de las respectivas Facultades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan de la Universidad de Madrid las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos que se indican, constituidos en dichas Facultades:

Facultad de Ciencias

«Metalurgia Mecánica» (Departamento de Metalurgia).
«Técnicas Instrumentales Biológicas» (Departamento de Bioquímica).

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales

«Historia Económica Mundial y de España».

Facultad de Derecho

«Derecho Natural y Filosofía del Derecho», 3.ª (Departamento de Filosofía del Derecho).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 14 de febrero de 1969 por la que se amplían enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba y en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma,

Este Ministerio ha resuelto que el cuadro de enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba quede ampliado con las de «Tallas» y «Orfebrería», las que estarán a cargo de Encargados de curso contratados, cuyos haberes se satisfarán con imputación al crédito 18.06.173.10 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de febrero de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata con ramas de roble, a don José Ramón de Cárdenas Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Ramón de Cárdenas Rodríguez, y

Resultando que el señor De Cárdenas Rodríguez, Licenciado en Derecho, pertenece a la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, en el que ingresó por oposición en el año 1940, siendo destinado a la Delegación Provincial de Trabajo de León; en 1941 es designado Delegado de Trabajo de Murcia y posteriormente Jefe de la Inspección de Trabajo de León; en 1945 pasa destinado a los Servicios Centrales del Departamento, siendo nombrado, por Decreto de 15 de febrero de 1952, Secretario general de la Dirección General de Trabajo, desempeñando sucesivamente los cargos de Jefe de la Sección de Relaciones Internacionales, de la Sección 7.ª de Normas Especiales del Servicio de Normas Laborales y de la Inspección Central de Trabajo, donde ha puesto de relieve gran competencia en el desempeño de sus funciones. En consideración a sus vastos conocimientos jurídico-laborales, ha sido designado Representante de este Ministerio en el Patronato de Enseñanza Media y Profesional, Consejo Asesor Nacional de Obras Sindicales, IV Reunión del Consejo General de Pesca del Mediterráneo, Comité Consultivo Mixto Hispano-Norteamericano, ha